



INFORMACIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN DEL ÍNDICE LIBOR

30 de noviembre de 2022

Como continuación de las comunicaciones realizadas por la CNMV en [julio de 2019](#) y en [enero de 2021](#) sobre la situación del índice Libor, esta comunicación tiene por objeto informar de las decisiones de la autoridad competente de su supervisión, la Financial Conduct Authority (FCA) de Reino Unido, en relación con el índice en dólares estadounidenses (Libor USD), en libras esterlinas (Libor GBP) y en yen japonés (Libor JPY).

La FCA anunció en [marzo de 2021](#) que el Libor USD dejará de producirse a partir del 30 de junio de 2023. Para garantizar una transición ordenada, la FCA tiene intención de instar al administrador del Libor, ICE Benchmark Administration Limited (IBA), a que continúe publicando el Libor USD a 1, 3 y 6 meses bajo una metodología sintética hasta finales de septiembre de 2024, fecha a partir de la cual la publicación cesaría de forma permanente¹.

Con el fin de dar a conocer esta propuesta y de recabar la opinión de la industria financiera y demás empresas que utilizan el índice acerca de la metodología de cálculo del índice sintético y los tipos de contratos que se podrían beneficiar temporalmente de su uso, la FCA la somete a [consulta pública](#) hasta el 6 de enero de 2023.

La FCA tiene intención de seguir exigiendo a IBA que publique el Libor GBP sintético a 3 meses hasta finales de marzo de 2024, después de lo cual cesará de forma permanente. También recuerda que el Libor JPY sintético cesará de forma permanente a finales de 2022.

La CNMV recomienda a las entidades financieras y empresas españolas que tienen contratos referenciados a Libor USD que participen en la [consulta pública](#) mencionada y reitera las recomendaciones contenidas en la comunicación de [enero de 2021](#) con el fin de que estas entidades se aseguren de estar adecuadamente preparadas para el cese en la publicación del índice en las fechas indicadas.

La CNMV, autoridad competente en España en relación con la normativa europea sobre índices de referencia (Reglamento (UE) 2016/1011), continuará difundiendo información y aclarando dudas en esta materia².

¹ El Libor USD a un día y a 12 meses dejará de publicarse de forma permanente a partir de 30 de junio de 2023, tal y como estaba inicialmente previsto.

² La información se publica en la sección [Índices de referencia de la web de la CNMV](#). Las consultas pueden enviarse a través de la dirección: CNMV-Benchmarks@cnmv.es.